



Expte.: 2/2012

RESOLUCION

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó el expediente para el CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN DETERMINADOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD y se autorizó la apertura del procedimiento de adjudicación mediante DIÁLOGO COMPETITIVO de conformidad con lo previsto en el artículo 180.3 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, siendo el gasto total estimado de 119.909.251,89€ (Iva excluido).

Visto el informe emitido por el grupo de trabajo constituido para el CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN DETERMINADOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sobre la conveniencia de la renuncia del procedimiento de adjudicación al haberse constatado la no viabilidad técnico/económica de las medidas de ahorro energético.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación contenida en el Acta de fecha 3 de febrero de 2014 en la que, a la vista del contenido del citado informe, se considera acreditada la concurrencia del interés público que hace procedente la renuncia a la celebración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que faculta al órgano de contratación para renunciar a la celebración de un contrato antes de la adjudicación por razones de interés público.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación según lo dispuesto en artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO

Primero.- Acordar la renuncia a la celebración del CONTRATO DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN DETERMINADOS HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (Expte.: 2/2012), por interés público.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante y notificarla a los candidatos o licitadores.

Tercero.- Informar de la renuncia a la Comisión Europea.

Cuarto.- Compensar a las empresas de Servicios Energéticos participantes por los gastos en que han incurrido, de acuerdo con la cláusula 28 del DOCUMENTO DESCRIPTIVO que rige dicho expediente, con la cantidad de 1.200 € por cada uno de los lotes en los que han participado.



Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante este Órgano de Contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución

Murcia, 14 de febrero de 2014
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,



Fdo. José Antonio Alarcón González.

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.